

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA	Código: 200.28.01
	RESOLUCIONES	Versión: 05
		Página 1 de 5

**RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2021
16 de Septiembre de 2021**

“Por medio de la cual se da apertura de un proceso contractual de Convocatoria Pública y se dictan otras disposiciones”

La Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden descentralizado municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los estatutos de la entidad, el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, la autorización expresa de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino es una entidad descentralizada del orden municipal, bajo la calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Acuerdo Municipal 047 del 06 de diciembre de 1996 “ Por medio del cual se crean las Empresas Públicas del Municipio de Frontino y se Deroga el Acuerdo Nro. 062 de 1995”

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal 047 del 06 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se crean las Empresas Públicas del Municipio de Frontino y se Deroga el Acuerdo Nro. 062 de 1995” establece como el objetivo de la Empresa “Desarrollar las políticas de mejoramiento de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado y Aseo”

Que el artículo 6 literal c del Acuerdo Municipal 047 del 06 de diciembre de 1996 “Por medio del cual se crean las Empresas Públicas del Municipio de Frontino y se Deroga el Acuerdo Nro. 062 de 1995” indica como función de esta entidad:

Artículo 6, De las Funciones: Para el cumplimiento de sus objetos, la Empresa realizara las siguientes funciones generales:

C. Desarrollar programas que mejoran y amplíen permanentemente la cobertura de los servicios públicos.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece: “los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa”.

Que el artículo 17 Acuerdo 002 del 04 de febrero de 2020, emanado de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, indica que “todos los contratos que celebre la ESPF (...) se realizará, celebrará y Adjudicará los contratos conforme a su Estatuto de Contratación Interno”

Que el Acuerdo 002 del 04 de febrero de 2020, emanado de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, por el cual se establece el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, indica en su artículo 10 que “ El gerente de la Espf al momento de realizar y celebrar contratos que superen los 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes deberá obtener autorización de la Junta directiva por escrito”

Que mediante Acta Número 04 fechada del 10 de Septiembre de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, se autoriza a la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para que celebre Contrato interadministrativo con el Municipio de Frontino, por valor de DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$241.593.194)

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA	Código: 200.28.01
	RESOLUCIONES	Versión: 05
		Página 2 de 5

y de igual manera, se autoriza por parte de la Junta de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, de manera unánime a la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, para que adelante las contrataciones pertinentes a fin de cumplir el alcance u objeto del Contrato a firmar.

Que entre el Municipio de Frontino y Empresa de Servicios Públicos de Frontino, se suscribió Contrato 13-2021 el día 13 de septiembre de 2021 con el objeto “ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO AIRES DE CIUDADELA, DEL MUNICIPIO DE FRONTINO” y por un valor de DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$241.593.194)

Que el artículo 14 del Acuerdo 002 del 04 de febrero de 2020, emanado de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino indica que “ El Gerente de la ESPF podrá establecer en cada caso o en formal (SIC) general los procedimientos específicos para la celebración de Contratos”

Que el artículo 32 del Acuerdo 002 del 04 de febrero de 2020, emanado de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, establece que para “Todos los contratos con cuantía equivalente en dinero superior a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes” se adelantará una contratación privada con Múltiples ofertas o invitaciones

Que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino-Antioquia, ve necesario adelantar proceso contractual con el fin de contar con un contratista idóneo para el cabal cumplimiento del Contrato 013-2021.

En mérito de lo anterior, la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino-Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Convocatoria Pública con el fin de obtener cotizaciones y ofertas, con las siguientes condiciones:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO AIRES DE CIUDADELA, DEL MUNICIPIO DE FRONTINO

CLASE DE CONTRATO Contrato de Obra

ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA: En virtud a la ley 142 de 1994, se adelantará proceso de selección o escogencia de la propuesta y el contratista se realizará mediante contratación mediante convocatoria o contratación provada con varias ofertas, contratación estipulada en el artículo 32 del Estatuto interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino –ESPF-

VALOR: DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$241.593.194)

ALCANCE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
------	-------------	------	------

	I RED DE DESAGÜES GENERAL		
1	A. AGUAS RESIDUALES		
1.1	ENTERRADA		
1.1.1	Excavación manual en material común, de 0 a 2 mt	m3	210,00
1.1.2	Lleno en material de préstamo	m3	210,00
1.1.3	Botada de material sobrante	m3	210,00
1.1.4	Tubería P.V.C-Novafort d=6" (incluye accesorios)	ml	105,00
1.1.5	Caja de Inspección 0,60x0,60	un	15,00
1.1.6	Suministro, transporte e instalación de cilindro para MH prefabricado en concreto D = 1.0 mt, h = 1 mt	und	4,00
1.1.7	Suministro, transporte e instalación de cono para MH prefabricado en concreto D = 1.0 mt	und	2,00
1.1.8	Suministro, transporte e instalación de tapa y cuello para cilindro de MH en pl+astico reciclado según norma EPM	und	2,00
1.1.9	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c= 21 Mpa para base y cañuela para MH prefabricado en concreto D= 1.2 mt	und	2,00
2	B. AGUAS LLUVIAS GENERAL		
2.1	ENTERRADA		
2.1.1	Excavación manual en material común, de 0 a 2 mt	m3	290,0
2.1.2	Lleno en material de préstamo	m3	290,0
2.1.3	Botada de material sobrante	m3	290,0
2.1.4	Tubería P.V.C-Novafort d=10" (incluye accesorios)	ml	34,0
2.1.5	Tubería P.V.C-Novafort d=8" (incluye accesorios)	ml	46,0
2.1.6	Tubería P.V.C-Novafort d=6" (incluye accesorios)	ml	65,0
2.1.7	Caja de Inspección 0,60x0,60	un	15,0
2.1.8	Suministro, transporte e instalación de cilindro para MH prefabricado en concreto D = 1.0 mt, h = 1 mt	und	4,00
2.1.9	Suministro, transporte e instalación de cono para MH prefabricado en concreto D = 1.0 mt	und	2,00
2.1.10	Suministro, transporte e instalación de tapa y cuello para cilindro de MH en pl+astico reciclado según norma EPM	und	2,00
2.1.11	Suministro, transporte e instalación de concreto f'c= 21 Mpa para base y cañuela para MH prefabricado en concreto D= 1.2 mt	und	2,00
2.1.12	Sumidero tipo B	un	3,0
3	II RED DE ABASTOS GENERAL		
3.1	ENTERRADA		
3.1.1	Excavación manual en material común, de 0 a 2 mt	m3	166,6
3.1.2	Lleno en material de préstamo	m3	166,6
3.1.3	Botada de material sobrante	m3	166,6

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA	Código: 200.28.01
	RESOLUCIONES	Versión: 05
		Página 4 de 5

3.1.4	Medidor de acueducto general d=3" incluye: excavación, tuberías y accesorios para empalme a la red de acueducto, válvulas, filtro en YEE, herraje caja y tapa metálica tipo EPM, llenoy resane.	un	1,0
3.1.6	Tubería P.V.C. presión d=3" R.D.E 9, incluye accesorios	ml	11,0
3.1.7	Tubería P.V.C. presión d=2 1/2" R.D.E 9, incluye accesorios	ml	46,0
3.1.8	Tubería P.V.C. presión d=2" R.D.E 9, incluye accesorios	ml	26,3
3.2	B. SALIDAS DE ABASTO		
3.2.1	Salida A. Canilla Boca Manguera	un	1,0

CRONOGRAMA DEL PROCESO

MOMENTO	FECHAS	RESPONSABLE
Publicación de invitación e invitación a Empresas	16 de septiembre de 2021	Empresa de Servicios Públicos de Frontino
Publicación de Documentos y Estudios Previos (Se dejarán a la disposición de quien los solicite a través del correo electrónico oficial de la entidad y en las instalaciones físicas de la ESP-F)	16 de septiembre de 2021	Empresa de Servicios Públicos de Frontino
Plazo máximo para presentar propuestas	Hasta el 21 de septiembre de 2021 a las 5:00 pm	Interesados
Acta de cierre	21 de septiembre de 2021 a las 05:10 pm	Empresa de servicios públicos de Frontino
Apertura y audiencia de evaluación	21 de septiembre de 2021 a las 05:15 pm en las instalaciones de la Empresa de servicios Públicos. Los proponentes interesados en asistir deberán implementar y acatar los protocolos de bioseguridad necesarios	Empresa de Servicios públicos de Frontino.
Observaciones a la evaluación	Hasta el 22 de septiembre de 2021	Interesados
Respuesta a las observaciones	Hasta el el 23 de septiembre de 2021	Empresa de Servicios Públicos de Frontino
Adjudicación	24 de septiembre de 2021	Empresa de Servicios Públicos de Frontino
Firma de contrato	24 o 25 de septiembre de 2021 según acuerdo entre las partes	Empresa de Servicios Públicos y Contratista.
Acta de inicio	Máximo 5 días después de firmado el contrato	Empresa de Servicios Públicos y Contratista.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA	Código: 200.28.01
	RESOLUCIONES	Versión: 05
		Página 5 de 5

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del presente proceso, se encuentran Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00399 el 16 de septiembre de 2021 cargo del rubro presupuestal 23112.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de dar continuidad a lo estipulado en el Manual de Contratación, se debe proceder a Enviar La Invitación a Cotizar a al menos 3 Proveedores o Empresas contratistas, para lo cual se deberá dejar constancia del envío por correo electrónico. Además de ello, deberá ser publicado, para que cualquier interesado pueda participar y enviar cotización en los términos de la invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar comité evaluador de cada una de las propuestas entregadas dentro de los términos del cronograma a las siguientes personas:

Nombre	Cédula	Cargo
Sandra Patricia David	43.152.547	Gerente
Juan Diego Vasquez Borja	1.038.332.665	Director Económico y Comercial-Tesorero
Milton Darío Guerra Layos	8.085.190	Gestor Ambiental
Paola Alejandra Moreno Bran	1.038.337.424	Gestora SST

Este comité evaluador, tendrá el apoyo Jurídico del Abogado Jeisson Leonardo Londoño Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.478.434 y de la abogada Aylín Valentina Elejalde Alcaraz 1.038.337.957

ARTÍCULO CUARTO: Los demás elementos de la convocatoria, como lo son, garantías a exigir, elementos o requisitos habilitantes, experiencia, elementos de calificación serán consignados en la respectiva invitación a cotizar.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el la invitación a cotizar y los estudios previos en la en la página web: <https://espfrontinoantioquia.gov.co>, medio idóneo de publicación, así mismo será ubicado en la cartelera de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, como indica el Manual Interno de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Frontino-Antioquia, el día 16 días del mes de Septiembre de 2021


SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 Gerente Empresa de Servicios Públicos-Frontino

Elaboró	Sandra Patricia David-Gerente Jeisson Leonardo Londoño – Asesor Jurídico	
Revisó	Jeisson Leonardo Londoño – Asesor Jurídico	
Aprobó	Sandra Patricia David Torres-Gerente	